



PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.,
DEMANDADO: INDIRA BARRAZA HOYOS,
RADICACIÓN: 2021-00110.-.

Barranquilla, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Mediante memorial de fecha 22 de Junio de 2021, el apoderado del demandante presenta escrito para subsanar defectos de la demanda.

Es el caso que este despacho ya se pronunció en forma antelada mediante proveído de fecha 21 de junio de 2021, rechazando la demanda al no haber sido subsanada en el término concedido.- Por tal razón el apoderado deberá atenerse a lo ya resuelto.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

ADVERTIR al apoderado de la parte demandante que debe atenerse a lo dispuesto en auto de fecha junio 21 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10385c84c46978a04f54763fe09af76cce13a4f9dbe11707180a3d192211f16b

Documento generado en 26/07/2021 03:33:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**